

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,  
LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL,  
EXPIDE EL SIGUIENTE:

**D E C R E T O**

**Núm..... 213**

**Artículo Único.**- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y los relativos 7, 20 y 23 de la Ley del Catastro del Estado, se aprueba el valor unitario de suelo derivado de un Nuevo Fraccionamiento del Municipio, propuestos por el R. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, para el ejercicio fiscal 2015, a fin de que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mismo que se presentan a continuación:

**I. Nuevos Fraccionamientos**

Nombre	Tipo de Fraccionamiento	Región	Núm. De Manzanas	Núm. De Lotes	Valor unitario por m <sup>2</sup>	categoría
FRACC. CAMPESTRE PRADERAS DEL SAUZ	CAMPESTRE	34	3	30	\$50.00	TERCERA

**T R A N S I T O R I O**

**Único.**- El presente decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2015.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los diecisiete días del mes de diciembre de 2014.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIA

JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS

IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO  
DE LA GARZA